

— Citar a todos los opositores admitidos para la realización del primero de los ejercicios en dicha fecha, hora y lugar.

Madrid, 4 de octubre de 1982.—El Presidente del Tribunal, José del Pozo Portillo.

26707 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1982, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para proveer plazas de la Escala de Técnicos Superiores del Centro de Estudios de la Energía, convocado por Resolución de 15 de junio de 1982, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 6 de la Resolución del Centro de Estudios de la Energía de 15 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer plazas de la Escala de Técnicos Superiores del Organismo, y constituido el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas,

Este Tribunal ha resuelto:

— No celebrar, por no ser necesario, sorteo de orden de actuación.

— Fijar para el comienzo de las pruebas el día 12 de noviembre de 1982, a las dieciséis treinta horas, en los locales del Centro de Estudios de la Energía, sitios en Madrid, calle Agustín de Foxá, 29, primera planta.

— Citar a todos los opositores admitidos para la realización del primero de los ejercicios en dicha fecha, hora y lugar.

Madrid, 4 de octubre de 1982.—El Presidente del Tribunal, José del Pozo Portillo.

26708 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1982, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para proveer plazas de la Escala de Técnicos de Grado Medio del Centro de Estudios de la Energía, convocado por Resolución de 15 de junio de 1982, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 6 de la Resolución del Centro de Estudios de la Energía de 15 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer plazas de la Escala de Técnicos de Grado Medio del Organismo, y constituido el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas,

Este Tribunal ha resuelto:

— No celebrar, por no ser necesario, sorteo de orden de actuación.

— Fijar para el comienzo de las pruebas el día 12 de noviembre de 1982, a las diecinueve horas, en los locales del Centro de Estudios de la Energía, sitios en Madrid, calle Agustín de Foxá, 29, primera planta.

— Citar a todos los opositores admitidos para la realización del primero de los ejercicios en dicha fecha, hora y lugar.

Madrid, 4 de octubre de 1982.—El Presidente del Tribunal, José del Pozo Portillo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26709 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1982, del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición restringida para cubrir vacantes de Inspectores de Campos y Cosechas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se convoca a los señores opositores.*

Constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición restringida convocada por Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 19 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), para cubrir dos plazas vacantes de Inspectores de Campos y Cosechas, y de conformidad con la base 6.4 de la misma, se señala el comienzo de las pruebas selectivas a las diez horas del día 3 de noviembre de 1982. El lugar para la celebración de los ejercicios será en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola. Ciudad Universitaria, Madrid.

Madrid, 7 de octubre de 1982.—El Secretario del Tribunal, Carlos Miguel Lancho de León.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

26710 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Decreto 1033/1976, de 9 de abril, y el artículo 2.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, convoca concurso libre para la provisión de las plazas vacantes de Jefes de Servicio, cuando éste sea el máximo rango jerárquico existente en la especialidad de que se trate, con arreglo a las siguientes bases:

1. Plazas que se convocan

Las vacantes que se convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2. Características generales

Los Facultativos que obtengan plaza en el presente concurso ejercerán, indistintamente, su función asistencial en las Instituciones sanitarias donde se encuentre la plaza convocada o en los Centros de diagnóstico y tratamiento existentes, o que en su día se constituyan, y formen con aquellas unidad técnica.

La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca en cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si les fuesen acreditadas funciones de docencia o investigación.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con el de cualquier otra plaza del Estado, provincia o municipio, así como con el de las dependencias de Organismos o Entidades de la Seguridad Social.

La titularidad de las plazas que puedan desempeñar los Farmacéuticos será incompatible con cualquier puesto de trabajo cuyo horario sea coincidente con el del titular de la plaza en la Institución; asimismo no podrán ejercer la profesión en oficina de despacho abierta al público ni en la industria farmacéutica.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios fijados, en cada momento, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo.

3. Requisitos de los aspirantes

Las condiciones que deben reunir los aspirantes para poder optar a plaza son las siguientes:

a) Ser español.
b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. A las plazas de Análisis clínicos y Microbiología y Parasitología podrán también concurrir los Licenciados y Doctores en Farmacia, así como los Licenciados y Doctores en Ciencias químicas, siempre que estos últimos acrediten expresamente su especialización.

c) Los Facultativos Médicos deberán estar en posesión del correspondiente título de especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo acompañar a la instancia fotocopia del mismo o justificante de haber realizado el depósito previo de los derechos de expedición.

d) Carecer de antecedentes penales.
e) Aptitud psicofísica acreditada mediante certificación oficial.

f) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración.

g) No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo éste que deberá hacerse constar en la instancia por los concursantes.

h) Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.500 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias.

4. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convocatoria y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud, y presentada en los Registros de Entrada de la sede central de este Instituto, calle de Alcalá, número 56, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad o Institución habrán de hacerlo a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se solicitase más de una especialidad y diversas Instituciones, para cada una de ellas, en todas y cada una de las instancias presentadas harán constar expresamente el orden de preferencia de especialidad e Institución.

Las instancias deberán ir acompañadas de:

a) Recibo de haber ingresado en las dependencias de la sede central o en las de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias citadas, podrá realizarse mediante giro postal o telegráfico, debiendo acompañar a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

b) Documento acreditativo de estar en posesión del título de Especialista, según se establece en la base tercera, apartado c).

c) Historial profesional, donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, artículo 15, y ordenado en los siguientes apartados:

1. Méritos académicos.
2. Ejercicio profesional en los aspectos asistenciales, docente y hospitalario.
3. Méritos científicos y de investigación.

El Tribunal podrá requerir de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante, los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5. Admisión de solicitudes

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el tablón de anuncios de la sede central y en los de las Direcciones Provinciales la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en este último supuesto, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Dirección General, por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública del mismo modo que la lista provisional.

6. Tribunal del concurso

El concurso será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 53.3 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y el artículo 1.3 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

En breve será publicada la composición de dicho Tribunal, una vez efectuado el sorteo para la designación de los Vocales que han de figurar en el mismo, según se establece en el mencionado artículo.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes y necesariamente entre ellos, el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

7. Desarrollo del concurso

El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Entrevista, que versará sobre la historia profesional, presentada por el concursante, y que será realizada públicamente ante el Tribunal.

c) Prueba práctica, que asimismo tendrá carácter público y se efectuará ante el Tribunal con sujeción al artículo 16.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

Para la realización de la entrevista, el Tribunal convocará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Dicha convocatoria se publicará únicamente en tablón de avisos de los Servicios centrales del Instituto Nacional de la Salud. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer, se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la

misma hora y en el mismo local; si no compareciera el aspirante quedará decaído de sus derechos.

En igual forma se citará a los aspirantes para la realización de la prueba práctica. En el anuncio correspondiente a ésta se señalarán los ejercicios prácticos a que deberán someterse los concursantes.

El Tribunal dará comienzo a sus actuaciones una vez hecha pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que, en su caso, integran el concurso se ajustará a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

8. Resolución del concurso

El Tribunal Central, terminada la actuación, respecto de las plazas convocadas para cada especialidad, elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. El Tribunal podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno, si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio del Tribunal, méritos suficientes para ocuparlas.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se designe a los Facultativos propuestos por el Tribunal. Estas Resoluciones podrán ser recurridas, en reposición, ante la propia Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la Resolución del recurso habrá de hacerse en igual período de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo.

9. Presentación de documentos

Los Facultativos seleccionados deberán presentar ante la Dirección General los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base tercera. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél, debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se adjudican las plazas.

No obstante lo anterior, los Facultativos que ya desempeñan como tales plaza en propiedad en alguna de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, vendrán obligados a presentar exclusivamente el título de Especialista, cuando la plaza que venía desempeñando no fuese de especialista, o, en su caso, de distinta especialidad, así como la declaración personal de que no tiene impedimento alguno para el desempeño de la plaza y que no se encuentra en situación de incompatibilidad ni está incurso en la penalización señalada en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social.

Cuando la plaza desempeñada estuviese en distinta provincia que aquella a la que se accede, la Dirección Provincial de origen, previa petición por parte del interesado, dará traslado del expediente del Facultativo a aquella de la que depende la plaza adjudicada, en el momento en que se proceda a la baja del Facultativo. Asimismo, expedirá al Facultativo un documento en el que conste su renuncia a la plaza que venía desempeñando y liquidación completa de la situación anterior. Este documento deberá aportarlo el Facultativo en el momento de la toma de posesión.

10. Nombramiento y toma de posesión

Los nombramientos de los Facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por la Dirección General, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales a las que corresponda la plaza o a los Centros especiales, en su caso, a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación de la Resolución a que se refiere la base séptima para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Caso de que en alguna de las plazas convocadas no pudiera producirse la incorporación del Facultativo, por encontrarse el servicio en período de acondicionamiento, instalación de equipos, obras u otra causa similar, el plazo de toma de posesión de la misma no comenzará a contarse hasta que realmente puedan iniciar la prestación del servicio y, por consecuencia, no se generen derechos económicos ni de cualquier otro tipo a su favor.

Cuando un Facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado o habiendo tomado posesión de la misma no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concursos y concurso-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se trate de plazas de superior categoría.

Madrid, 20 de septiembre de 1982.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

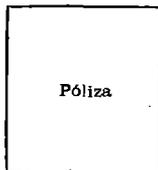
RELACION DE VACANTES

Localidad	Institución	Especialidad
Alava:		
Vitoria	Ambulatorio «Nuestra Señora de Estíbaliz»	Análisis clínicos.
Vitoria	Ambulatorio «Nuestra Señora de Estíbaliz»	Radiodiagnóstico.
Albacete	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»	Pediatría.
Albacete	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»	Otorrinolaringología.
Alicante	Residencia Sanitaria «Veinte de Noviembre»	Nefrología.
Alche	Residencia Sanitaria	Medicina intensiva.
Elda	Residencia Sanitaria	Análisis clínicos.
Elda	Residencia Sanitaria	Anestesiología y reanimación.
Elda	Residencia Sanitaria	Hematología-hemoterapia.
Elda	Residencia Sanitaria	Radiodiagnóstico.
Elda	Residencia Sanitaria	Medicina interna.
Elda	Residencia Sanitaria	Cirugía general.
Elda	Residencia Sanitaria	Traumatología y C. O.
Elda	Residencia Sanitaria	Oftalmología.
Elda	Residencia Sanitaria	Otorrinolaringología.
Elda	Residencia Sanitaria	Urología.
Elda	Residencia Sanitaria	Rehabilitación.
Elda	Residencia Sanitaria	Obstetricia y Ginecología.
Elda	Residencia Sanitaria	Pediatría.
Almería	Residencia Sanitaria «Torre Cárdenas»	Medicina intensiva.
Almería	Residencia Sanitaria «Torre Cárdenas»	Análisis clínicos.
Badaioz	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»	Medicina intensiva.
Badajoz	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»	Obstetricia y Ginecología.
Llerena	Residencia Sanitaria	Medicina interna.
Llerena	Residencia Sanitaria	Cirugía general.
Mérida	Residencia Sanitaria	Hematología y hemoterapia.
Mérida	Residencia Sanitaria	Rehabilitación.
Mérida	Residencia Sanitaria	Oftalmología.
Villanueva-Dor Benito	Residencia Sanitaria	Radiodiagnóstico.
Villanueva-Don Benito	Residencia Sanitaria	Medicina interna.
Baleares:		
Palma de Mallorca	Residencia Sanitaria «Virgen del Lluch»	Medicina interna.
Palma de Mallorca	Residencia Sanitaria «Virgen del Lluch»	Cirugía plástica y reparadora.
Ibiza	Residencia Sanitaria	Análisis clínicos.
Mahón	Residencia Sanitaria «Montetoro»	Análisis clínicos.
Barcelona	Ambulatorio jerarquizado	Radiodiagnóstico.
Cornellá de Llobregat	Ambulatorio	Análisis clínicos.
Granollers	Ambulatorio	Análisis clínicos.
Hospitalet de Llobregat	Ambulatorio «Santiago Apóstol»	Radiodiagnóstico.
Manresa	Ambulatorio	Análisis clínicos.
Manresa	Ambulatorio	Radiodiagnóstico.
Mataró	Ambulatorio	Análisis clínicos.
Mataró	Ambulatorio	Radiodiagnóstico.
Sabadell	Ambulatorio «San Félix»	Análisis clínicos.
Sabadell	Ambulatorio «San Félix»	Radiodiagnóstico.
Santa Coloma de Gramanet	Ambulatorio	Análisis clínicos.
Santa Coloma de Gramanet	Ambulatorio	Radiodiagnóstico.
Cáceres:		
Navalmoral de la Mata	Residencia Sanitaria	Medicina interna.
Navalmoral de la Mata	Residencia Sanitaria	Cirugía general.
Plasencia	Residencia Sanitaria «Virgen del Puerto»	Análisis clínicos.
Cádiz:		
Algeciras	Residencia Sanitaria «Punta Europa»	Anestesiología y reanimación.
La Línea de la Concepción	Residencia Sanitaria	Radiodiagnóstico.
La Línea de la Concepción	Residencia Sanitaria	Obstetricia y Ginecología.
La Línea de la Concepción	Residencia Sanitaria	Medicina interna.
Castellón	Residencia Sanitaria «Herrero Tejedor»	Análisis clínicos.
Ciudad Real	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos»	Neurofisiología clínica.
Córdoba	Ciudad Sanitaria «Reina Sofía»	Radiodiagnóstico.
Cabra	Residencia Sanitaria	Medicina interna.
Cabra	Residencia Sanitaria	Cirugía general.
Cabra	Residencia Sanitaria	Traumatología y C. O.
Cabra	Residencia Sanitaria	Obstetricia y Ginecología.
Cabra	Residencia Sanitaria	Pediatría.
La Coruña:		
El Ferrol	Residencia Sanitaria «A. Marcide»	Análisis clínicos.
Granada	Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves»	Medicina nuclear.
Guadalajara	Residencia Sanitaria «Fernando P. de Rivera»	Medicina intensiva.
Guipúzcoa:		
San Sebastián	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu»	Neurofisiología clínica.
San Sebastián	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu»	Traumatología y C. O.
Zumárraga	Residencia Sanitaria	Medicina interna.
Zumárraga	Residencia Sanitaria	Cirugía general.
Zumárraga	Residencia Sanitaria	Obstetricia y Ginecología.
Zumárraga	Residencia Sanitaria	Pediatría.
Huelva	Residencia Sanitaria «Manuel Lois García»	Medicina interna.
Riotinto	Residencia Sanitaria	Pediatría.

Localidad	Institución	Especialidad
Huesca:		
Barbastro	Residencia Sanitaria	Análisis clínicos.
Barbastro	Residencia Sanitaria	Anestesiología y reanimación.
Barbastro	Residencia Sanitaria	Radiodiagnóstico.
Barbastro	Residencia Sanitaria	Medicina interna.
Barbastro	Residencia Sanitaria	Cirugía general.
Barbastro	Residencia Sanitaria	Obstetricia y Ginecología.
Barbastro	Residencia Sanitaria	Pediatría.
Jaén:		
Linares	Residencia Sanitaria	Rehabilitación.
Ubeda	Residencia Sanitaria	Análisis clínicos.
Lérida	Residencia Sanitaria «General Moscardó»	Medicina intensiva.
Lérida	Residencia Sanitaria «General Moscardó»	Obstetricia y Ginecología.
Logroño	Residencia Sanitaria «A. Coello Cuadrado»	Anestesiología y reanimación.
Madrid	Centro Nacional «Ramón y Cajal»	Cirugía cardiovascular (adultos).
Madrid	Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas	Análisis clínicos.
Madrid	Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas	Radiodiagnóstico.
Madrid	Gran Hospital del Estado	Medicina nuclear.
Madrid	Gran Hospital del Estado	Radiodiagnóstico.
Madrid	Residencia Sanitaria «Primero de Octubre» (Centro de Medicina Comunitaria)	Medicina preventiva y Salud pública.
Madrid	Ambulatorios jerarquizados	Análisis clínicos (dos plazas).
Madrid	Ambulatorios jerarquizados	Radiodiagnóstico.
Alcalá de Henares	Residencia Sanitaria	Radiodiagnóstico.
Alcalá de Henares	Residencia Sanitaria	Cirugía maxilofacial.
Alcalá de Henares	Residencia Sanitaria	Radioterapia.
Alcalá de Henares	Residencia Sanitaria	Medicina nuclear.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Análisis clínicos.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Anatomía patológica.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Anestesiología y reanimación.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Cirugía general.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Hematología y hemoterapia.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Medicina intensiva.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Medicina interna.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Neurofisiología clínica.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Obstetricia y Ginecología.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Oftalmología.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Otorrinolaringología.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Pediatría.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Radiodiagnóstico.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Rehabilitación.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Traumatología y C. O.
Móstoles	Residencia Sanitaria	Urología.
Murcia	Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca»	Radioterapia.
Cartagena	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Rosell»	Obstetricia y Ginecología.
Navarra:		
Pamplona	Residencia Sanitaria «Virgen del Camino»	Análisis clínicos.
Oviedo	Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga»	Microbiología y Parasitología.
Oviedo	Instituto Nacional de Silicosis	Radiodiagnóstico.
Avilés	Residencia Sanitaria	Análisis clínicos.
Avilés	Residencia Sanitaria	Rehabilitación.
Gijón	Residencia Sanitaria	Pediatría.
Mieres	Residencia Sanitaria	Radiodiagnóstico.
Mieres	Residencia Sanitaria	Anestesiología y reanimación.
Riño-Sarriena de Langreo	Residencia Sanitaria	Traumatología y C. O.
Las Palmas	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino»	Cirugía pediátrica.
Las Palmas	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino»	Otorrinolaringología.
Fuerteventura	Residencia Sanitaria	Cirugía general.
Fuerteventura	Residencia Sanitaria	Medicina interna.
Fuerteventura	Residencia Sanitaria	Pediatría.
Pontevedra:		
Vigo	Residencia Sanitaria «Almirante Vierna»	Medicina intensiva.
Salamanca	Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega»	Cirugía general.
Santa Cruz de Tenerife	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Candelaria»	Cirugía infantil.
Santa Cruz de Tenerife	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Candelaria»	Obstetricia y Ginecología.
Segovia	Residencia Sanitaria «Licinio de la Fuente»	Otorrinolaringología.
Soria	Residencia Sanitaria	Análisis clínicos.
Soria	Residencia Sanitaria	Medicina intensiva.
Soria	Residencia Sanitaria	Obstetricia y Ginecología.
Soria	Residencia Sanitaria	Pediatría.
Tarragona	Residencia Sanitaria «Juan XXIII»	Medicina interna.
Tarragona	Residencia Sanitaria «Juan XXIII»	Otorrinolaringología.
Tarragona	Residencia Sanitaria «Juan XXIII»	Pediatría.
Teruel	Residencia Sanitaria «Obispo Polanco»	Radiodiagnóstico.
Toledo	Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud»	Medicina intensiva.
Valencia	Ciudad Sanitaria «La Fe»	Radiodiagnóstico.
Valencia	Residencia Sanitaria «José Antonio»	Rehabilitación.
Valencia	Residencia Sanitaria «José Antonio»	Radiodiagnóstico.
Gandia	Residencia Sanitaria	Análisis clínicos.
Gandia	Residencia Sanitaria	Anestesiología y reanimación.
Gandia	Residencia Sanitaria	Hematología y Hemoterapia.
Gandia	Residencia Sanitaria	Radiodiagnóstico.
Gandia	Residencia Sanitaria	Medicina interna.

Localidad	Institución	Especialidad
Gandía	Residencia Sanitaria	Cirugía general.
Gandía	Residencia Sanitaria	Traumatología y C. O.
Gandía	Residencia Sanitaria	Oftalmología.
Gandía	Residencia Sanitaria	Otorrinolaringología.
Gandía	Residencia Sanitaria	Urología.
Gandía	Residencia Sanitaria	Rehabilitación.
Gandía	Residencia Sanitaria	Obstetricia y Ginecología.
Gandía	Residencia Sanitaria	Pediatría.
Játiva	Residencia Sanitaria	Análisis clínicos
Játiva	Residencia Sanitaria	Anatomía patológica
Játiva	Residencia Sanitaria	Anestesiología y reanimación
Játiva	Residencia Sanitaria	Hematología y Hemoterapia.
Játiva	Residencia Sanitaria	Radiodiagnóstico.
Játiva	Residencia Sanitaria	Medicina interna.
Játiva	Residencia Sanitaria	Medicina intensiva.
Játiva	Residencia Sanitaria	Cirugía general.
Játiva	Residencia Sanitaria	Traumatología y C. O.
Játiva	Residencia Sanitaria	Oftalmología.
Játiva	Residencia Sanitaria	Otorrinolaringología.
Játiva	Residencia Sanitaria	Urología.
Játiva	Residencia Sanitaria	Rehabilitación.
Játiva	Residencia Sanitaria	Obstetricia y Ginecología.
Játiva	Residencia Sanitaria	Pediatría.
Vizcaya	Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor»	Cardiología.
Vizcaya	Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor»	Urología.
Zamora	Residencia Sanitaria «Ramiro Ledesma»	Medicina intensiva.
Zaragoza	Ciudad Sanitaria «José A. Primo de Rivera»	Aparato digestivo.
Zaragoza	Ciudad Sanitaria «José A. Primo de Rivera»	Medicina preventiva.
Zaragoza	Ambulatorio «Ebroviejo»	Análisis clínicos.
Zaragoza	Ambulatorio «Ebroviejo»	Radiodiagnóstico.

MODELO DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don, con DNI número, licenciado en, nacido en, provincia de, el día ... de ... de, con residencia actual en, provincia de, calle/plaza, teléfono, a V. I., con el debido respecto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de ... de ... de ... publica Resolución de esa Dirección General convocando concurso libre para la provisión de plazas de Jefes de Servicio, cuando éste es el rango máximo de la especialidad de que se trate en la Institución correspondiente, considerando reunir las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 82.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

SUPLICA: A V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de ... de la especialidad de ... en la Institución Sanitaria ... de ..., acompañando los documentos preceptivos que al curso se detallan. A efectos de lo establecido en la base cuarta, párrafo tercero, al dorso haga constar el orden de preferencia de especialidades e Instituciones.

En a de de

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD.—MADRID.

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña

1. Recibo de derechos.
2. Título de especialista, según se indica en la base 3, apartado c).
3. Historial profesional.

Preferencia que se establece

Especialidad

Institución